



# Consejo de Administración

346.ª reunión, Ginebra, octubre-noviembre de 2022

Sección Institucional

INS

**Fecha:** 1.º de noviembre de 2022

**Original:** inglés

Decimoséptimo punto del orden del día

## Informe del Director General

### Informe periódico

#### Finalidad del documento

El presente documento contiene información que el Director General desea señalar a la atención del Consejo de Administración y que versa sobre la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo, la administración interna y los documentos y publicaciones, tal como se indica en el índice (véase el proyecto de decisión en el párrafo 14).

**Objetivo estratégico pertinente:** No procede.

**Resultado más pertinente:** Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Ninguna.

**Unidad autora:** Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS).

**Documentos conexos:** Ninguno.

## ► Índice

---

	<b>Página</b>
I. Composición de la Organización .....	5
II. Progreso de la legislación internacional del trabajo .....	5
III. Administración interna.....	8
Proyecto de decisión .....	9

## ► I. Composición de la Organización

1. La composición de la Organización no ha cambiado durante el periodo examinado.

## ► II. Progreso de la legislación internacional del trabajo

### Ratificaciones de convenios

2. Desde las informaciones presentadas a la 344.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, el Director General ha registrado hasta el 24 de agosto de 2022, las **37** siguientes ratificaciones de los convenios internacionales del trabajo, la ratificación por dos Estados Miembros del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y las notificaciones por dos Estados Miembros de aceptación de enmiendas al Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

Estado Miembro	Ratificación/ Aceptación registrada	Instrumento
Albania	6 de mayo de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Antigua y Barbuda	6 de mayo de 2022	Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)
	9 de mayo de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Australia	31 de marzo de 2022	Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
Bangladesh	22 de marzo de 2022	Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
República Centroafricana	9 de junio de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
China	12 de agosto de 2022	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
Comoras	28 de julio de 2022	Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)
El Salvador	7 de junio de 2022	Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148) Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
España	25 de mayo de 2022	Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177) Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Estonia	7 de abril de 2022	Enmiendas de 2018 al código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)

Estado Miembro	Ratificación/ Aceptación registrada	Instrumento
Japón	19 de julio de 2022	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)
Kazajstán	25 de mayo de 2022	Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175)
Kenya	4 de febrero de 2022	Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su versión enmendada (núm. 185) Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188) Enmiendas de 2014 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006)
Liberia	13 de junio de 2022	Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)
Malasia	21 de marzo de 2022	Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
México	6 de julio de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Omán	29 de marzo de 2022	Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
Panamá	22 de marzo de 2022	Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)
Perú	8 de junio de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	7 de marzo de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
República Democrática Popular Lao	4 de julio de 2022	Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)
San Marino	30 de marzo de 2022	Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
	14 de abril de 2022	Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)
Sierra Leona	29 de marzo de 2022	Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160) Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006)
Suiza	25 de abril de 2022	Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174)
Uzbekistán	9 de junio de 2022	Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)

## Declaraciones relativas a la aplicación de convenios respecto a los territorios no metropolitanos (artículo 35 de la Constitución)

3. El Director General ha registrado las declaraciones sobre la aplicación de convenios internacionales del trabajo respecto de los territorios no metropolitanos siguiente:

Estado Miembro	Declaración registrada	Instrumento
Países Bajos	25 de julio de 2022	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) <i>Aplicable sin modificación: Caribe parte de los Países Bajos</i>
Reino Unido	18 de julio de 2022	Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) <i>Aplicable sin modificación: Isla de Man</i>

### Otras

4. El Director General ha registrado, el 12 de agosto de 2022, las declaraciones siguientes comunicadas por el Gobierno de China sobre la aplicación de convenios internacionales del trabajo:

Estado Miembro	Declaración registrada	Instrumento
China	12 de agosto de 2022	Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) <i>Aplicables sin modificación: Hong Kong (China), Macao (China)</i>

5. Las dos declaraciones idénticas, *mutatis mutandis*, relativas a los Convenios núms. 29 y 105 registradas por el Director General contenían la siguiente declaración «De conformidad con la *Ley Básica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la [República Popular China]* y la *Ley Básica de la Región Administrativa Especial de Macao de la [República Popular China]*, el Gobierno de la [República Popular China] decide que el *Convenio* sigue aplicándose a la Región Administrativa Especial de Hong Kong y a la Región Administrativa Especial de Macao de la [República Popular China]». (original en chino, traducción de cortesía al inglés proporcionada por China)<sup>1</sup>.

### Denunciación de convenio

6. El Director General registró, el 18 de julio de 2022, la denuncia por parte de Guatemala del Convenio sobre las agencias retribuidas de colocación (revisado), 1949 (núm. 96).
7. Mediante nota verbal de 21 de octubre de 2022, la Misión Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra remitió a la Oficina documentación relativa a las consultas realizadas con los interlocutores sociales sobre la denuncia del Convenio núm. 96 y solicitó que esta información se incluyera en el informe al Consejo de Administración sobre el tema.

<sup>1</sup> Las declaraciones anteriores relativas a Hong Kong (China) y Macao (China) pueden encontrarse en el *Boletín Oficial*, Vol. LXXX, 1997, Serie A, núm. 2, 73 y 75, y en el *Boletín Oficial*, Vol. LXXXII, 1999, Serie A, núm. 3, 139, respectivamente.

8. El Gobierno de Guatemala señaló que, de conformidad con el Convenio núm. 144, el 27 de enero de 2022, inició formalmente el proceso de consulta y presentación de la propuesta del Gobierno a los representantes de los empleadores y de los trabajadores de la Comisión Nacional Tripartita de Relaciones Laborales y Libertad Sindical.
9. Además, el Gobierno indicó que cuando, el 4 de marzo de 2022, expiró el plazo establecido para que los representantes de los empleadores y de los trabajadores presentaran sus comentarios, observaciones o posiciones, no se había recibido información alguna.

## Ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986

10. Desde que se elaboró el documento presentado al Consejo de Administración en su 344.ª reunión (marzo de 2022), el Director General ha recibido las siguientes ratificaciones del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986:

Turkmenistán	Ratificación	2 de junio de 2022
Liberia	Ratificación	13 de junio de 2022
Cabo Verde	Ratificación	24 de junio de 2022
Filipinas	Ratificación	28 de junio de 2022
Perú	Ratificación	22 de septiembre de 2022

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Constitución de la OIT, para que una enmienda a la Constitución entre en vigor, debe haber sido ratificada o aceptada por dos tercios de los Miembros de la Organización, incluidos al menos cinco de los diez Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 187 Estados Miembros, el Instrumento de Enmienda de 1986 ha de ser ratificado o aceptado por 125 de estos países. El número total de ratificaciones y aceptaciones asciende ahora a **122**, dos de las cuales corresponden a Miembros de mayor importancia industrial. En consecuencia, se necesitan tres ratificaciones adicionales de Miembros de mayor importancia industrial para que el Instrumento entre en vigor.

## ▶ III. Administración interna

---

12. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4, 2, *d*), del Estatuto del Personal:

Las vacantes en la categoría de directores y administradores principales son provistas por el Director General mediante traslado sin cambio de grado, ascenso o nombramiento. Salvo en el caso de vacantes en los proyectos de cooperación técnica, esos ascensos o nombramientos se pondrán en conocimiento del Consejo de Administración con una breve exposición de las calificaciones de las personas así ascendidas o nombradas.

13. De conformidad con lo que precede, se informa al Consejo de Administración de los siguientes nombramientos:

**Sr. Guillaume Giles** (Francia)

Fue nombrado Jefe del Servicio de Servicios de Gestión de las Tecnologías (TMS), Departamento de Gestión de la Información y de las Tecnologías (INFOTEC), y ascendido a D.1, con efecto a partir del 1.º de abril de 2022.

El Sr. Giles nació en 1973 y posee una maestría en Informática del Instituto de Tecnología de Grenoble.

El Sr. Giles ingresó en la OIT en 2017 como Jefe del Servicio de Infraestructura Informática en el seno de Departamento de Gestión de la Información y de las Tecnologías (INFOTEC). Antes de incorporarse a la OIT, el Sr. Giles ocupó varios puestos de liderazgo a nivel internacional en el ámbito de la tecnología, tanto en organizaciones públicas como privadas, incluidas Thomson Reuters y el proyecto Blue Brain de la Escuela politécnica Federal de Lausana (EPFL). Durante su carrera, el Sr. Giles ha trabajado en Suiza, Tailandia y Francia, acumulando así una vasta experiencia y una amplia gama de competencias en la gestión y la infraestructura de la tecnología de la información, así como servicios de computación en la nube.

**Sra. Mónica Varela García** (España)

Fue nombrada Jefa del Servicio de Relaciones Oficiales y de Gestión de Conferencias (OFFCONF), y ascendida a D.1, con efecto a partir del 15 de marzo de 2022.

La Sra. Varela García nació en 1973 y posee una maestría en Interpretación de Conferencias por la Universidad de Ginebra. Asimismo, es titular de una maestría en gestión empresarial (MBA, con una especialización en gestión en las organizaciones internacionales) de la *Geneva School of Economics and Management* de la Universidad de Ginebra, con énfasis en el liderazgo, la gestión de la calidad y del desempeño, la gestión basada en los resultados, así como la gestión del riesgo y el cambio.

La Sra. Varela García se incorporó a la OIT en 2018 como Jefa de los Intérpretes. En 2019 fue nombrada Jefa de la Unidad de Gestión de Conferencias (CMU), en el seno del Departamento de Reuniones, Documentos y Relaciones Oficiales (RELMEETINGS), la cual está encargada de brindar apoyo a las reuniones oficiales de la OIT.

La Sra. Varela García tiene veinte años de experiencia en el sistema de las Naciones Unidas: trabajó en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (UNOV) y en la División de Gestión de Conferencias (DGC) de las Naciones Unidas en Ginebra (UNOG).

La Sra. Varela García posee una amplia experiencia en la gestión de conferencias y reuniones, y es miembro de varios organismos y redes internacionales de gestión de conferencias.

## ► Proyecto de decisión

---

14. El Consejo de Administración toma nota de la información que se presenta en el documento GB.346/INS/17 (Rev. 1) relativa a la composición de la Organización, el progreso de la legislación internacional del trabajo y la administración interna.